LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1604/2018/I	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	18 DE OCTUBRE DE 2018	6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	IVAI-DIOT/76/2018/I	AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA	18 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, quien se ostenta como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del plazo de tres días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diez de octubre de dos mil dieciocho, visibles a fojas doce a catorce del expediente.
3	IVAI-REV/1647/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	18 DE OCTUBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del pla7zo establecido.
4	IVAI-REV/2739/2018/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIOS	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/2739/2018/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIOS	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
6	IVAI-REV/2764/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-REV/2764/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
8	IVAI-REV/2755/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2755/2018/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
9	IVAI-REV/2755/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
10	IVAI-REV/2755/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
11	IVAI-REV/2672/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/2672/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
13	IVAI-REV/2735/2018/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	IVAI-REV/2735/2018/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
15	IVAI-REV/2765/2018/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
16	IVAI-REV/2765/2018/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
17	IVAI-REV/2734/2018/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
18	IVAI-REV/2734/2018/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/2760/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI-REV/2760/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
21	IVAI-REV/2749/2018/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
22	IVAI-REV/2749/2018/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
23	IVAI-REV/1293/2015/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18 E OCTUBRE DE 2018	III. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo emitido en fecha veintidós de octubre de dos mil quince en el expediente al rubro citado.
24	IVAI-REV/1769/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil dieciocho.
25	IVAI-REV/1769/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil dieciocho.

LISTA DE ACUERDOS

26	IVAI-REV/1755/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil dieciocho.
27	IVAI-REV/1759/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil dieciocho.
28	IVAI-REV/1780/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de quince de agosto de dos mil dieciocho.
29	IVAI-REV/1758/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE OCTUBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil dieciocho.
30	IVAI-REV/2631/2018/II	SECRETARÍA DE SALUD	16 DE OCTUBRE DE 2016	PRIMERO. Se reconduce el recurso de revisión número IVAI/REV/2631/2018/II interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, para que en su lugar se integre el expediente del recurso de revisión en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES